

NORMAS LEGALES

Año XLI - Nº 17761

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.S. Nº 002-2024-MIDAGRI.- Designan Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

2

ECONOMÍA Y FINANZAS

D.S. Nº 016-2024-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R.M. Nº 0048-2024-JUS.- Autorizan viaje de funcionarios a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

4

R.M. Nº 0049-2024-JUS.- Autorizan viaje de Procurador Público Especializado Supranacional a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

5

R.M. Nº 0050-2024-JUS.- Autorizan viaje de Procurador Público encargado Ad Hoc a España, en comisión de servicios

5

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Res. Nº D000035-2024-CONADIS-PRE.- Disponen nuevo plazo para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios respecto al proyecto denominado: “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”

6

 Normas Legales
Actualizadas

 **El Peruano**

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 002-2024-MIDAGRI

Lima, 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Alonzo Zapata Cornejo, en el cargo de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaJENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2264507-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza
Transferencia de Partidas en el Presupuesto
del Sector Público para el Año Fiscal 2024
a favor de diversos Pliegos del Gobierno
NacionalDECRETO SUPREMO
N° 016-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0499-2024-MIDAGRI-SG el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para financiar acciones para la respuesta y rehabilitación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y

posible Fenómeno El Niño; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0057-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes. Adicionalmente, mediante Oficio N° 0218-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se remite información complementaria;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 23 831 392,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 23 831 392,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para financiar acciones para la respuesta y rehabilitación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. De Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	1 000 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	22 831 392,00
TOTAL EGRESOS	23 831 392,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA	014 : Binacional Puyango-Tumbes
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0042 : Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario



PROYECTO	2425378	: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			15 086 276,00
UNIDAD EJECUTORA	015	: Jequetepeque-Zaña	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0042	: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario	
PROYECTO	2000351	: Operación y mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			7 745 116,00
UNIDAD EJECUTORA	016	: Sierra Centro Sur	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5001038	: Prevención y mitigación de desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			900 000,00
			=====
SUBTOTAL EGRESOS			23 731 392,00
			=====
PLIEGO	164	: Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Central-Autoridad Nacional del Agua	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	5004624	: Formulación e implementación de los instrumentos de planificación para la gestión de los recursos hídricos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			100 000,00
			=====
SUBTOTAL EGRESOS			100 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			23 831 392,00
			=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2264547-1

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de funcionarios a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0048-2024-JUS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS: OF. RE (DDH) N° 2-19-B/46 y OF. RE (DDH) N° 2-19-B/48, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 0004-2024-JUS/DGDH-DAIPAN, de la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa; el Memorando N° 0158-2024-JUS/DGDH, de la Dirección General de Derechos Humanos; el Informe N° 079-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0164-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DDH) N° 2-19-B/46, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha convocado a una audiencia durante su próximo periodo de sesiones para tratar cuestiones referentes al caso PS 189-901 sobre derechos humanos de las víctimas de esterilización forzada, la que tendrá lugar el 1 de marzo de 2024, de forma presencial en la sede de la CIDH, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, mediante OF. RE (DDH) N° 2-19-B/48, la citada Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la Secretaría Ejecutiva de la CIDH ha convocado a una audiencia durante su próximo periodo de sesiones para abordar el tema "Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos", que se llevará a cabo en la misma fecha, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, en adición a ello, se tiene programada una reunión de la Delegación del Estado peruano con la Misión Permanente de Perú ante la Organización de Estados Americanos, el día 29 de febrero de 2024; en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, conforme a ello, se propone la asistencia de los señores Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos;

Que, la Dirección Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa de la Dirección General de Derechos Humanos informa que se propone la participación de los citados funcionarios, en el marco de sus competencias señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS y el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos" aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-JUS. Además, dichas participaciones contribuirán a dar cuenta de las acciones implementadas por parte del Estado peruano;

Que, conforme a ello, se solicita tramitar la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje de los señores Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que el viaje de los comisionados

se vincula con el OES1, Objetivo Estratégico Sectorial del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado y el OEI1, Objetivo Estratégico Institucional 1 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Modificado, relacionado en fomentar el respeto y la garantía de los derechos humanos en la ciudadanía;

Que, de la documentación remitida, se concluye que resulta necesaria la participación de los citados funcionarios, en el marco de sus respectivas competencias en el sector;

Que, los gastos de pasajes y viáticos que generen el viaje de los señores Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por razones de itinerario corresponde autorizar dicho viaje del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe las funciones de otro Viceministro por ausencia del Titular o en su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia. En tal sentido, y a fin de mantener el normal funcionamiento del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, es necesario encargar sus funciones al Viceministro de Justicia, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Pasajes	US \$	3,531.26
Viáticos x 3 días	US \$	1,320.00

Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos

Pasajes	US \$	2,809.20
Viáticos x 3 días	US \$	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los funcionarios citados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán presentar ante la autoridad competente un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- Encargar al señor Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia, con retención de su cargo, las funciones del Viceministerio de Derechos



Humanos y Acceso a la Justicia, a partir del 28 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

2264417-1

Autorizan viaje de Procurador Público Especializado Supranacional a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0049-2024-JUS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, el OF. RE (DDH) N° 2-19-D/46, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° D000007-2024-JUS/PGE-PPES, de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional; el Oficio N° D000109-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 078-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 163-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DDH) N° 2-19-D/46 del 7 de febrero de 2024, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, en el marco del 189° Período de Sesiones de la CIDH, el cual se llevará a cabo en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, se ha programado la realización de dos reuniones de trabajo en las que se abordarán casos en curso ante la CIDH y dos audiencias temáticas que involucran directamente al Estado peruano en temas de derechos humanos. Asimismo, informa que se ha programado una reunión de coordinación en la sede de nuestra Representación Permanente ante la OEA, a fin de preparar los asuntos relacionados a la participación del Estado peruano en las audiencias temáticas, recomendando que el Procurador Público Especializado Supranacional conforme la delegación peruana en las referidas sesiones;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional señala que, mediante las Notas N° 57 y 64-24/CIDH/SE/MPCT-AU ambas de fecha 24 de enero de 2024 y las Notas S/N de fecha 26 de enero de 2024, referidas a las medidas cautelares MC-455-19 y MC-120-16, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH convocó al Estado peruano para participar en la realización de dos audiencias públicas y dos reuniones de trabajo relacionadas con acuerdos de solución amistosa, casos y materias en los que ha sido denunciado por presuntas violaciones a los derechos humanos; precisándose en dichos documentos que los eventos se realizarán de forma presencial en la ciudad de Washington DC-Estados Unidos de América, los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2024;

Que, la revisión de los casos en los que participa el Estado peruano ante la CIDH reviste especial importancia, a fin de sostener la posición oficial en las audiencias temáticas programadas, así como respecto a las medidas cautelares en curso; siendo necesario contar con la presencia del señor Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional, encargado de la defensa jurídica del Estado peruano, en las actividades antes indicadas;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades programadas, es de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de reuniones de preparación, es pertinente autorizar el presente viaje del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional

Pasajes	US \$ 2,514.00
Viáticos x 6 días	US \$ 2,640.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos

2264433-1

Autorizan viaje de Procurador Público encargado Ad Hoc a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0050-2024-JUS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, los Informes N° D000014-2024-JUS/PGE-PPEDC y N° D000015-2024-JUS/PGE-PPEDC, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; el Oficio N° D000111-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 082-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

y, el Informe N° 0162-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 53-2020-PGE/PG, se encarga al Procurador Público Ad Hoc Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, los asuntos de competencia del Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano;

Que, mediante las Resoluciones Supremas N° 178-2018-JUS y N° 016-2020-JUS, publicadas en el diario oficial "El Peruano", se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinostroza Pariachi, para ser procesado por la presunta comisión de delitos de corrupción en agravio del Estado peruano; y disponer su presentación por vía diplomática al Reino de España, conforme al Tratado de Extradición vigente y a la normativa interna aplicable al caso;

Que, conforme a los documentos de vistos, se realiza el sustento técnico para que el Procurador Público encargado Ad Hoc, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado Peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi, a fin que se realicen las coordinaciones necesarias con las autoridades jurisdiccionales correspondientes con el objetivo de que el procesado sea ubicado en territorio europeo, para ser reintegrado al Reino de España, puesto a disposición de la Audiencia Nacional y consecuentemente se ejecute la entrega material a las autoridades peruanas conforme a lo dispuesto en el proceso de extradición activa;

Que, las coordinaciones con las autoridades jurisdiccionales correspondientes en la ciudad de Madrid, Reino de España, revisten de gran importancia para el proceso de extradición del ciudadano antes mencionado; siendo necesario contar con la presencia del abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público encargado Ad Hoc a cargo de la defensa jurídica del Estado peruano en el referido proceso de extradición y en las actividades que resulten necesarias;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario de las actividades a realizar, es pertinente autorizar el presente viaje del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador

Público encargado Ad Hoc, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público encargado Ad Hoc

Pasajes	US \$	3,342.71
Viáticos x 6 días	US \$	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2264436-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Disponen nuevo plazo para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios respecto al proyecto denominado: "Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D00035-2024-CONADIS-PRE

Lima, 22 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000227-2024-CONADIS-DPDPD de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; el Informe N° D000015-2024-CONADIS-SDPCD de la Sub Dirección de Promoción y Concientización en Discapacidad; la Nota N° D000094-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000095-2024-CONADIS-OAJ, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante la LGPCD), las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 de la LGPCD el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) cuenta con un Consejo Consultivo;



Que, asimismo, el numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, regula la elección de los miembros del Consejo Consultivo disponiendo que el CONADIS emite la directiva para la elección de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad al Consejo Consultivo, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 29973;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29973, establece que previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, éstas deben ser difundidas por un plazo no menor de treinta (30) días, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, se aprueba la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", que busca considerar las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad en el desarrollo de propuestas normativas, así como brindar predictibilidad respecto al proceso de consulta;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE, publicada el 11 de enero de 2024 en el diario oficial El Peruano, se dispone la publicación del proyecto de directiva denominado: "Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", estableciéndose, en su artículo 2, un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas;

Que, la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad mediante Memorando N° D000227-2024-CONADIS-DPDPD, remite el Informe N° D000015-2024-CONADIS-SDPCD de la Sub Dirección de Promoción y Concientización en Discapacidad, por el cual sustenta que las dificultades propias vinculadas a la conectividad y tiempos que conllevan la articulación con las diversas Oficinas Regionales del CONADIS, las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED); así como la elaboración, preparación y adaptación de formatos y medios accesibles para la difusión del mencionado proyecto de directiva, conjuntamente con la necesidad de ampliar dos sesiones adicionales para recojo de aportes, han originado la necesidad de solicitar la ampliación del plazo señalado en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE, de treinta (30) días hábiles a cincuenta y cuatro (54) días hábiles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° D000094-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000095-2024-CONADIS-OAJ, señala que resulta jurídicamente viable disponer de un nuevo plazo para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las personas con discapacidad y organizaciones que la representan, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas, respecto del proyecto de directiva denominado: "Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", conforme a lo sustentado por la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer un nuevo plazo para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas, respecto del proyecto de directiva denominado: "Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", el mismo que tendrá una duración de cincuenta y cuatro (54) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (www.gob.pe/conadis), lo cual deberá realizarse el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

2264308-1

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES






Descubre lo nuevo que tiene
andina.pe

- Publica tus avisos en nuestra **web** y en **versión mobile**.
- Te ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **transmisiones en vivo**.
- Explora nuestros **programas y microprogramas** en Andina Canal Online.

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092
 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:      



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400